Informe del Perito, Señor Ernesto Baca, P.E.

Inspección Judicial del Pozo Sacha-94

María Aguinda y Otros vs. ChevronTexaco Corporation
Juicio No. 002-2003, Corte Superior de Justicia, Nueva Loja, Ecuador

1 RESUMEN EJECUTIVO

Las conclusiones principales de la Inspección Judicial del pozo Sacha-94 (SA-94) se resumen en la siguiente ilustración y el resumen ejecutivo a continuación.

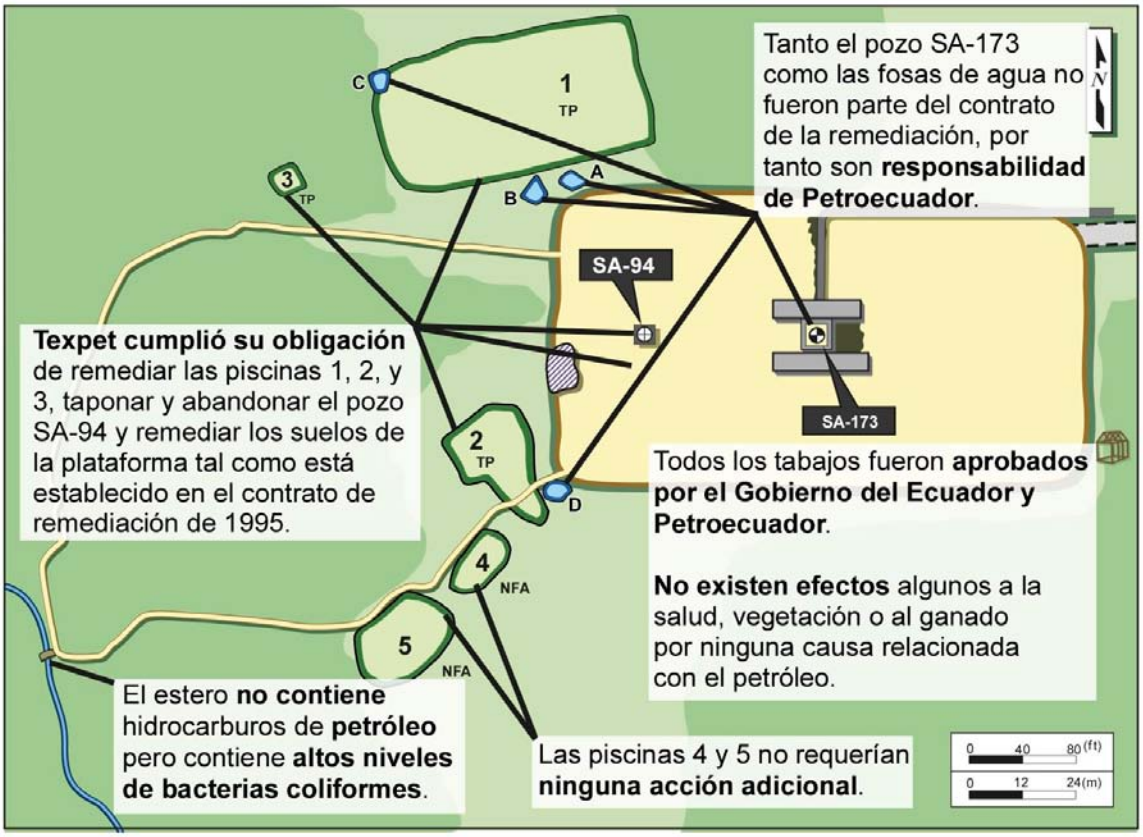

El contrato del 4 de mayo de 1995 entre Texaco, Gobierno del Ecuador y Petroecuador obligaba a que se cumplieran las siguientes tareas en el pozo SA-94:

- Investigación para evaluar la necesidad de remediar las cinco piscinas,
- Remediación de las piscinas 1, 2 y 3 en el pozo SA-94,
- Cierre y abandono del pozo SA-94, y

- Remediación de suelos aceitosos en la plataforma del pozo SA-94.

Las tareas se cumplieron a satisfacción del Gobierno Ecuatoriano y Petroecuador. La compañía Texaco Petroleum Company (Texpet) fue liberada de todas sus obligaciones, responsabilidades, y demandas relacionadas con la remediación de las piscinas el día 22 de noviembre de 1996 y del cierre y abandono del pozo SA-94 el día 14 de mayo de 1997. Todas las subsecuentes tareas fueron asumidas por Petroecuador.

Las piscinas 1, 2 y 3 se remediaron mientras que las piscinas 4 y 5 se designaron como piscinas que no requerían Ninguna Acción Adicional (*NFA – por sus siglas en inglés*). Las piscinas remediadas cumplieron con el criterio del Plan de Acción de Remediación (*RAP - por sus siglas en inglés*) para lixiviados de petróleo (TPH – TCPL) y también cumplieron con criterios internacionales aplicables a todos los parámetros de hidrocarburos de la época. El crudo remanente en las piscinas se encuentra altamente degradado, es inmóvil y no biodisponible (ver Figura 12 y Apéndices H, O, P y U). En el lugar no existen metales pesados que excedan las concentraciones naturales del los suelos. Consecuentemente, el petróleo residual no representa un riesgo para la salud de la gente, plantas, animales o el ambiente circundante a las áreas remediadas de las piscinas 1, 2 y 3. En la investigación realizada durante la Inspección Judicial, no se encontró ningún otro petróleo fuera de estas zonas.

El cuerpo de agua superficial receptor más cercano al pozo SA-94, es un estero aproximadamente 120 m al suroeste de la plataforma. Según los análisis químicos del área de las piscinas 1 y 2 (ver Tablas 1, 2A y 2B), los suelos no contienen compuestos móviles, por esta razón, no es posible que el petróleo degradado impacte al estero. La presencia de bacterias coliformes en el estero no tiene relación alguna con las operaciones petroleras. En los alrededores del pozo SA-94, no se encontró ningún pozo de agua de consumo. Durante la inspección judicial del 8 de septiembre de 2004, se observó que una familia nueva estaba construyendo una casa al sureste de la plataforma.

El pozo SA-94 se cerró y abandonó en agosto de 1996. Durante el cierre y abandono de dicho pozo, se remediaron cuatro áreas con suelos aceitosos en la plataforma. Las actividades de remediación de suelos fueron parte del cierre y abandono del pozo SA-94. Cabe destacar, que la remediación de suelos aceitosos en la plataforma, fue una actividad diferente de la remediación de piscinas.